
CÉDULA

Siendo las 17:00 horas del día 11 de julio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y APROBACION DE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MÉRIDA, YUCATÁN PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/093/2019.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
DOY FE.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Ciudad de México, a 11 de julio de 2019
SG/093/2019

Asís Francisco Cano Cetina
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
de Yucatán
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 14 de febrero de 2016, se llevó a cabo la Asamblea Municipal de Mérida en la que se eligió al Comité Directivo Municipal para el periodo 2016 – 2019.
- II. En sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal de Yucatán con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, convocó supletoriamente a la asamblea municipal de Mérida a efecto de elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2016 – 2019, a celebrarse conforme a los siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
MERIDA	11/08/2019	09:00 A.M.	SALON VERSALLES	AVENIDA QUETZALCOATL X 10 Y 10 C 235, VERGEL, 97167, MERIDA, YUCATAN

- III. El Comité Directivo Estatal de Yucatán, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la convocatoria y la aprobación de las normas complementarias para la Asamblea Municipal de Mérida, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene

la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.

3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la Asamblea Municipal de Mérida, Yucatán, señalada en el **RESULTANDO III**, la convocatoria debe publicarse el 12 de julio de 2019, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de la convocatoria y en consecuencia el proceso de elección del Comité Directivo Municipal de Mérida, Yucatán.

8. La celebración de la Asamblea Municipal en Mérida, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autoriza la convocatoria y se prueban las normas complementarias para la celebración de la Asamblea Municipal de Mérida, Yucatán a celebrarse conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
MERIDA	11/08/2019	09:00 A.M.	SALON VERSALLES	AVENIDA QUETZALCOATL X 10 Y 10 C 235, VERGEL, 97167, MERIDA, YUCATAN

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Yucatán la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Yucatán informe la presente al órgano directivo municipal de Mérida y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del órgano directivo municipal.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Yucatán se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL